

RESOLUCIÓN No. 001708-04 OCT. 2016

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **REGULO ANTONIO SÁNCHEZ SOLER** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.739.634 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL- INGLÉS**, el día 24 de abril de 1998, según consta en el Acta de Grado N°01 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **REGULO ANTONIO SÁNCHEZ SOLER**, otorgó poder amplio y suficiente a la señora **MARTA INÉS LORA MERCADO** para que adelantara todas las diligencias tendientes a obtener duplicado de diploma. Por tal razón, la señora en mención solicitó a la Secretaría General duplicado de diploma del señor **REGULO ANTONIO SÁNCHEZ SOLER** por motivo **pérdida**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia del diploma
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia de pérdida de documentos y/o Policía Nacional
- Poder amplio y suficiente

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2016 enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma con título Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el número de Registro:2627, del libro: 2,Acta de Grado:001,Folio: 73,con fecha de Grado:24 de abril de 1998.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL- INGLÉS** al señor **REGULO ANTONIO SÁNCHEZ SOLER**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.739.634 de Barranquilla- Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **REGULO ANTONIO SÁNCHEZ SOLER** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 909, Folio 23, Acta de grado No. 001, Fecha de Grado: 24 de abril de 1998.**

ARTICULO TERCERO: El duplicado de diploma será entregado a la señora **MARTA INÉS LORA MERCADO** en virtud del poder amplio y suficiente otorgado por el señor **REGULO ANTONIO SÁNCHEZ SOLER**, para estos efectos.

ARTICULO CUARTO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)


R/ Jaime De Santis V
Secretario General
P/ M.C.Ortega